

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

20970 *Extracto de la Orden de 29 de abril de 2019, por la que se convocan las subvenciones destinadas a instituciones y entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos.*

BDNS(Identif.):454224

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Los centros hospitalarios sin fines de lucro, de cualquier titularidad, autorizados para la práctica de extracciones y/o trasplante de órganos sólidos, y que hayan tenido actividad de extracción y/o trasplante durante el año previo al de la convocatoria, las oficinas de coordinación autonómica de trasplantes, adscritas a las Administraciones Sanitarias de las Comunidades Autónomas, así como aquellas entidades sin fines de lucro, de cualquier titularidad, dependientes de las Administraciones Sanitarias o que colaboren con ellas.

Segundo. Objeto:

Promover la donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos, con el fin de fomentar actividades encaminadas a mejorar los índices de donación, de modo que se optimice el número de trasplantes efectuados así como su calidad y viabilidad.

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden SSI/248/2014, de 17 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a instituciones sin fines de lucro para fomentar la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células. (BOE núm. 47, de 24 de febrero de 2014).

Cuarto. Cuantía:

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación 26.04.3110.481 de los Presupuestos Generales del Estado del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para 2019, por un importe global máximo de 2.059.170 euros.

El 50 por ciento se destina a las subvenciones para compensar la extracción, el trasplante así como la calidad y la seguridad de los órganos humanos.

El 50 por ciento se destina a las subvenciones para compensar la formación en el ámbito de la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células.

Quinto. Plazo de solicitud:

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Madrid, 29 de abril de 2019.- La Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, P.D.O. (Orden SSI/131/2013, de 17 de enero), el Secretario General de Sanidad y Consumo, Faustino Blanco González.

ID: A190026019-1